



RESOLUCIÓN N° 294 DEL 25/03/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

En uso de sus atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la UAERMV en el artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que, el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece: *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*.

Que, el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que, mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV, cuando esta se requiera.

Que, el artículo 31 del Decreto 675 del 30 de diciembre de 2025 estipula: **“ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y



RESOLUCIÓN N° 294 DEL 25/03/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la

deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”.

Que, mediante radicado 20261100099133 del 24 de marzo de 2026, la Secretaria General de la UAERMV, solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera, adelantar el trámite de modificación presupuestal para financiar apropiación en el siguiente rubro de Gastos de Funcionamiento:

021202020080585330 Servicios de limpieza general: Con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios generales requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato No. 383 de 2025, correspondiente a la Orden de Compra No. 145200, cuyo objeto es “*Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV*”, toda vez que los tiempos requeridos para el proceso de adjudicación, perfeccionamiento, expedición y aprobación de pólizas, así como los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para el inicio de la ejecución del nuevo contrato, no permiten realizar el empalme contractual dentro de los tiempos previstos.

En consecuencia, se requiere efectuar el traslado presupuestal correspondiente que permita fortalecer este rubro, asegurando la continuidad del servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el normal funcionamiento de la Entidad.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN N° 294 DEL 25/03/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2026, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$36.594.330)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 36.594.330
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 36.594.330
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36.594.330
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36.594.330
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 36.594.330
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 36.594.330
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 36.594.330
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 36.594.330
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 36.594.330
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 36.594.330
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 36.594.330

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 36.594.330
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 36.594.330
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36.594.330
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36.594.330
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 36.594.330
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 36.594.330
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 36.594.330
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 36.594.330
TOTAL CRÉDITOS		\$ 36.594.330

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



Radicado: **20261000101613**

Fecha: **25-03-2026**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 294 DEL 25/03/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20261000101613 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 25-03-2026 17:57:34
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	LEIDY KATTERINE PAUNA DÍAZ - - SECRETARÍA GENERAL - leidy.pauna@umv.gov.co
	ÁLVARO DANIEL RAMÍREZ RAMÍREZ - Jefe de Oficina - PROCESO PRESUPUESTO - alvaro.ramirez@umv.gov.co
	JUVER RODRIGUEZ VARGAS - Contratista - PROCESO PRESUPUESTO - juver.rodriguez@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado (E) - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 9366988c4360d9b8c4cddd25a30167920c8e01456920a008d7d9c15d12172fb7 Codigo de Verificación CV: 7acd1 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	